

Radicado: 66001-31-05-004-2018-00193-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Herica Marsela Villada Zapata y otro
Demandado: Luis Germán Tabares Sánchez

TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA LABORAL DE DECISIÓN No. 1

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso pronunciarse frente a la solicitud de terminación del proceso con base en el acuerdo de transacción suscrito entre Argemiro Villada Garzón, Herica Marsela Villada Zapata y Luis Germán Tabares Sánchez, junto con sus respectivos apoderados judiciales, si no fuera porque al revisar preliminarmente el documento se advierte que carece de fecha de suscripción, toda vez que en la parte final se lee expresamente que *"Para constancia se firma el presente acuerdo de pago por las partes y sus apoderados en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de dos mil veintitrés de dos mil veintitrés (2023)"*, es decir que realmente no se indicó el mes en el que tuvo lugar dicho acuerdo, lo cual impide tener certeza del momento en que se satisfizo el pago al que se hace alusión en la cláusula primera del mismo.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra necesario requerir a las partes y a sus apoderados para que aclaren o precisen la fecha en que se llevó a cabo el acuerdo transaccional, advirtiéndose que esta complementación debe estar igualmente suscrita por la totalidad de los intervinientes.

Cumplido lo anterior, decidirá la Sala sobre la transacción y la terminación anormal del proceso solicitada.

Notifíquese y cúmplase,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada